



OFICIO N° 114881
INC.: solicitud

Irg/asj
S.54°/373

VALPARAÍSO, 04 de agosto de 2025

La Diputada señora CAMILA FLORES OPORTO, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el fallecimiento de una menor de dos años que habría ocurrido en un jardín infantil dependiente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (Junji), en la comuna de Rengo, a causa de asfixia tras inhalar un globo en dependencias del establecimiento, sin que existiera personal capacitado ni equipamiento de primeros auxilios suficientes para enfrentar una emergencia de esta naturaleza, señalando especialmente los protocolos vigentes en dicho lugar para tales efectos, así como las capacitaciones efectuadas al respecto, en los términos y dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA JUNTA NACIONAL DE
JARDINES INFANTILES



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 2AF724BA2D45843E



De: Camila Flores Oporto
Honorable Diputada

Para: Daniela Triviño
Directora Nacional de la Junji

Materia: Solicita información que indica.

Que, una niña chilena de tan solo dos años, hija de padres haitianos falleció recientemente en un jardín infantil de la Junji en la comuna de Rengo.

Conforme a los antecedentes preliminares disponibles, la menor habría muerto producto de asfixia tras inhalar un globo en dependencias del establecimiento, sin que existiera personal capacitado ni equipamiento de primeros auxilios suficientes para enfrentar una emergencia de esta naturaleza.

El lamentable hecho ha expuesto -nuevamente- las graves falencias en los estándares de seguridad, protocolos de emergencia y preparación del personas en jardines infantiles, en particular, de aquellos dependientes de



la Junji. La situación se agrava tras el silencio institucional advertido a la fecha, tanto del Ejecutivo como de la Junji y demás autoridades locales.

Por lo mismo, y de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y el Reglamento de la Cámara de Diputados, vengo en solicitar se oficie a la Directora Nacional de la Junji, con el objeto de:

- Informar cuáles eran los protocolos de emergencia y primeros auxilios vigentes en el jardín infantil donde ocurrió el fallecimiento;
- Indique si existe, en la actualidad, personal capacitado en maniobras de reanimación y primeros auxilios;
- Informe sobre la existencia de algún sumario o investigación en aras de esclarecer responsabilidades.
- Informe si es que se inició acción penal por parte de la Junji, en contra de las funcionarias responsables y, en caso de que no exista, si es que se hará parte de la querrela interpuesta por los familiares de la menor fallecida.

Camila Flores Oporto

H. Diputada de la República de Chile


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA FLORES O.

